

ALCANCE DIGITAL N° 166

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXIV

San José, Costa Rica, viernes 26 de octubre del 2012

N° 207

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

FE DE ERRATAS

LEY N° 9078

2012
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

ACUERDO N° 0117-2012

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 699-2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 07 del 11 de enero de 2011; modificado por el Informe número 03-2012 de fecha 10 de enero de 2012, emitido por PROCOMER; por el Acuerdo Ejecutivo N° 023-2012 de fecha 25 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 53 del 14 de marzo de 2012; y por el Acuerdo Ejecutivo N° 038-2012 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°53 del 14 de marzo de 2012; a la empresa **ALIMENTOS PRO SALUD S.A.**, cédula jurídica número 3-101-018721, se le otorgaron los beneficios e incentivos contemplados por la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.
- II. Que mediante documentos presentados los días 12 de marzo, 02 y 10 de abril de 2012, en la Gerencia de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en adelante PROCOMER, la empresa **ALIMENTOS PRO SALUD S.A.**, solicitó la ampliación de la actividad.
- III. Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa **ALIMENTOS PRO SALUD S.A.**, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER número 45-2012 de fecha 10 de abril de 2012, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N°7210, sus reformas y su Reglamento.
- IV. Que se han observado los procedimientos de Ley.

Por Tanto,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 699-2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 07 del 11 de enero de 2011 y sus reformas, para que en el futuro la cláusula segunda se lea de la siguiente manera:

“2. *La actividad de la beneficiaria consistirá en la producción de pescado, mariscos y sus subproductos preparados o conservados, así como productos alimenticios de consumo humano, preparados y en conserva, y abono orgánico.*”

SEGUNDO: En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo N° 699-2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 07 del 11 de enero de 2011 y sus reformas.

TERCERO: Rige a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—(IN2012100141).

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

En el *Alcance Digital* N° 165, de *La Gaceta* N° 207 del viernes 26 de octubre del 2012, se publicó la Ley N° 9078, “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, en donde el Dado en la Presidencia de la República se indicó a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once, **siendo lo correcto** cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

Lo demás permanece igual.

La Uruca, San José, 26 de octubre del 2012.—Jorge Luis Vargas Espinoza, Director General de la Imprenta Nacional.—1 vez.—(IN2012101511).